



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00634

Decisión: Fija fecha

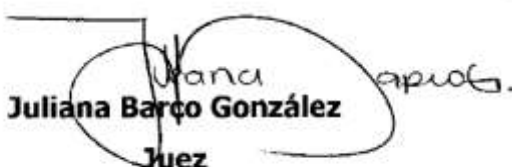
Advierte el Despacho que, a la fecha: **(I)** ya se realizó el registro de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión testada de la causante **María Lucila Gómez Chavarria** (Cfr. Archivo 6° del expediente digital), y **(II)** se notificó a la única legataria de la causante, **Yudy Patricia Castro** (Cfr. Archivo 15 del expediente digital), quien **(III)** aceptó la herencia con beneficio de inventarios (Cfr. Archivo 16 y 19 del expediente digital).

En este orden de ideas, lo consecuente es que el Despacho proceda a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos que se encuentra prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Consecuente con lo anterior, para tal efecto ella se fija para el próximo **8 septiembre 2 p.m.**

Se pone de presente que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a la Ley 2213 del 2022. La audiencia se hará a través de la aplicación LifeSize, por lo cual, por lo menos 2 días antes de la audiencia les llegará el enlace a los correos electrónicos. Es por lo anterior que los apoderados deberán informar con la debida anticipación sus correos electrónicos en los cuales se le enviará el enlace de LifeSize; en el evento que no se cumpla esa obligación, llegará al correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados, sin que los mismos se puedan exculpar si no corresponde al actual.

Igualmente les compete a los apoderados contar con los medios tecnológicos de conectividad a internet, sistemas de cómputo o celulares inteligentes para la realización de la audiencia; la audiencia se llevará a cabo con las personas que comparezcan virtualmente y se prescindirá de las demás, para lo cual no será causa justificativa que no cuenten con los medios tecnológicos o problemas similares, dado que la audiencia se fija con la debida antelación para tomar los correctivos a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 jul 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44c55c98519ae0ee84a7d937324a25717bcd69f08e337a0e80b6b4d71d5dd59**

Documento generado en 12/07/2022 01:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>